



Resolución Directoral

N° 00026-2026-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 29 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 00010-2026-ENSFJMA/DG-DA de fecha 27 de enero de 2026 y anexos; así como el Informe N° 00005-2026-ENSFJMA/DG-SG de fecha 22 de enero de 2026 y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el “Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”;

Que, con Resolución Directoral N° 505-2011/DG-ENSFJMA, se aprueba la descripción nominal de los grados y títulos que expide la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0055847

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4F64FB





Que, mediante Informe N° 00005-2026-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00002-2026-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los bachilleres: LESLY MARIBEL BAUTISTA SUASNABAR, CARLOS JOAN GUTIERREZ MEJIA JULIAN ERNESTO TAMAYO BOCANEGRA, BRANDOO MARTINEZ MARTICORENA, JORGE LUIS COLQUI TELLO y RAUL FERNANDO MOGOLLON CABEZA, han cumplido con la presentación de la documentación establecida en la Resolución Directoral N° 189-2024-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Reglamento de Grados y Títulos, para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música, respectivamente;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica solicita la emisión de la resolución directoral que Declara Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a los bachilleres: LESLY MARIBEL BAUTISTA SUASNABAR, CARLOS JOAN GUTIERREZ MEJIA JULIAN ERNESTO TAMAYO BOCANEGRA, BRANDOO MARTINEZ MARTICORENA, JORGE LUIS COLQUI TELLO, y Declaratoria de Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música al bachiller RAUL FERNANDO MOGOLLON CABEZA;



Que, con Informe N° 00021-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 27 de enero de 2026, la Directora General, autoriza expedir la Resolución Directoral que declara expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a los bachilleres LESLY MARIBEL BAUTISTA SUASNABAR, CARLOS JOAN GUTIERREZ MEJIA JULIAN ERNESTO TAMAYO BOCANEGRA, BRANDOO MARTINEZ MARTICORENA, JORGE LUIS COLQUI TELLO, y Declaratoria de Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música al bachiller RAUL FERNANDO MOGOLLON CABEZA;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a los bachilleres siguientes:



EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0055847

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4F64FB



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA/MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	LESLY MARIBEL BAUTISTA SUASNABAR	Educación Artística/Danza	2021	TESIS
2	CARLOS JOAN GUTIERREZ MEJIA	Educación Artística/Danza	2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
3	JULIAN ERNESTO TAMAYO BOCANEGRA	Educación Artística/Danza	2020	TESIS
4	JORGE LUIS COLQUI TELLO	Educación Artística/Danza	2017	TESIS
5	BRANDOO MARTINEZ MARTICORENA	Educación Artística/Danza	2021	TESIS

Artículo 2.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, al bachiller siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA/MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	RAUL FERNANDO MOGOLLON CABEZA	Educación Artística/Música	2010	TESIS



Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dra. CARMÉN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0055847

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4F64FB**

